

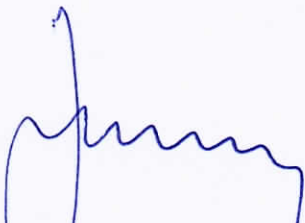



## POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON EL PROVEEDOR

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
		
<p><b>LESLIE FLORES ANDRADES</b> Profesional Subdirección Administrativa</p>	<p><b>ALEJANDRO COVARRUBIAS PÉREZ</b> Subdirector Administrativo</p>	<p><b>GERMÁN IGLESIAS VELOSO</b> Encargado de Seguridad de la Información</p>

	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN          PARA LAS RELACIONES CON EL PROVEEDOR          SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN          SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	VERSIÓN:1.1 FECHA: 04.04.2018 PÁGINA: 2 DE 6
--	--	--

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>				
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificación</b>	<b>Páginas modificadas</b>	<b>Autor</b>
1.0	10.08.2017	Versión inicial	No aplica	Leslie Flores
1.1	04.04.2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el punto 8 Actuación ante eventos e incidentes, se modifica el texto “(...) Encargado Técnico de Seguridad de la Información” por el texto “(...) Secretaría Técnica”.</li> <li>- En el punto 9 Evaluación y revisión, se modifica el texto “(...) Encargado Técnico de Seguridad de la Información” por el texto “(...) Encargado(a) de Seguridad de la Información”.</li> <li>- En el punto 10 Mecanismo de difusión, se modifica el texto “(...) Encargado Técnico de Seguridad de la Información” por el texto “(...) Coordinador(a) de Seguridad de la Información”</li> </ul>	Página 6	Coordinador(a) de Seguridad de la Información

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:**


La información contenida en este documento es de propiedad del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y podría contener información reservada y confidencial que no puede ser divulgada, difundida, ni aprovechada en forma alguna. El uso no autorizado de la información contenida en este documento podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este documento por error, le pedimos eliminarlo y avisar inmediatamente a SERNAPESCA.



**TABLA DE CONTENIDO**

1. Objetivo .....	4
2. Alcance .....	4
3. Excepciones .....	4
4. Referencias normativas.....	4
5. Términos y definiciones .....	4
6. Roles y responsabilidades .....	5
7. Directrices específicas .....	5
8. Actuación ante eventos e incidentes .....	6
9. Evaluación y revisión .....	6
10. Mecanismo de difusión .....	6



	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON EL PROVEEDOR SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	VERSIÓN:1.1 FECHA: 04.04.2018 PÁGINA: 4 DE 6
--	---	--

## 1. Objetivo

Establecer las orientaciones y las prácticas de SERNAPESCA para identificar e implementar controles de seguridad de la información adecuados, en los procesos y procedimientos con sus proveedores, que permitan gestionar el acceso de éstos a la información o activos de información institucionales.

## 2. Alcance

La política de seguridad de la información para las relaciones con el proveedor circunscribe su operación al alcance establecido en la Política General de Seguridad de la Información. Por lo tanto, se aplica a proveedores y contratistas que prestan servicios a la institución en estos procesos u otros directamente relacionados con éstos, como por ejemplo consultores y personal técnico que define, instala, administra y mantiene los permisos de acceso y las conexiones de red, y a quienes administran su seguridad. Esta política debe ser aplicada por los directivos y funcionarios (planta, contrata, reemplazos y suplencias) en su relación con los proveedores.

Para la elaboración de este documento se han considerado las orientaciones de las normas NCh-ISO 27001:2013, Tecnología de la información – Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información – Requisitos, controles A.15.1.1 y A.15.1.2 y NCh-ISO 27002:2013, Tecnología de la información – Código de prácticas para la gestión de la seguridad de la información, secciones 15.1.1 y 15.1.2.

## 3. Excepciones

No aplica.


## 4. Referencias normativas

Para información respecto del marco regulatorio consulte el documento "Marco normativo para la identificación de requisitos legales y contractuales".

## 5. Términos y definiciones

Para información respecto de las definiciones consulte el documento "Glosario de términos y definiciones de seguridad de la información".



	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON EL PROVEEDOR SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	VERSIÓN:1.1 FECHA: 04.04.2018 PÁGINA: 5 DE 6
--	---	--

## 6. Roles y responsabilidades


Para información respecto de los roles y responsabilidades consulte el documento “Manual de roles y responsabilidades”.

## 7. Directrices específicas

Cuando SERNAPESCA establezca relaciones con proveedores que impliquen el acceso de estos a los activos de información, se deben acordar formalmente las condiciones de uso y posteriormente, realizar un seguimiento de que éstos cumplen con los acuerdos definidos, aplicando estas directrices:

- a) El acceso por parte de los proveedores a los activos de información institucionales supone un riesgo, especialmente alto, en caso de que estos no gestionen adecuadamente la seguridad de la información. Por ello, cuando se requiera elaborar un contrato administrativo con los proveedores, se deben incorporar cláusulas de seguridad que permitan garantizar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, bajo los estándares requeridos por SERNAPESCA.
- b) La información suministrada por SERNAPESCA o a la que tenga acceso el proveedor con ocasión de la ejecución de un contrato, ya sea en forma oral o escrita, o a través cualquier medio por el cual sea posible tomar conocimiento de tal información, tiene carácter “confidencial”. Por esta razón, queda prohibido a los proveedores divulgar, explotar, comercializar y utilizar esta información, para fines distintos de los requeridos en la contratación.
- c) Cada vez que un proveedor requiera información adicional a aquella que el SERNAPESCA ha entregado en virtud del respectivo contrato, el propietario de la información debe analizar los motivos de dicho requerimiento y proceder a la aprobación o rechazo a la entrega de la misma.
- d) Cuando la naturaleza del servicio contratado implique la entrega de información a proveedores, o que producto de la prestación del servicio éste acceda a información de la institución, se deben aplicar acuerdos de confidencialidad y no divulgación entre SERNAPESCA y los proveedores, los que deben dar cuenta de los responsables, la información en cuestión, las medidas mínimas de seguridad aplicadas, la forma de proceder frente a incidentes, la extensión del acuerdo a terceros subcontratados, la



	<p><b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>  <b>PARA LAS RELACIONES CON EL PROVEEDOR</b>  <b>SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>  <b>SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA</b></p>	<p>VERSIÓN:1.1  FECHA: 04.04.2018  PÁGINA: 6 DE 6</p>
--	--	---

propiedad intelectual de los productos desarrollados, el tiempo de vigencia del acuerdo, las sanciones frente a su incumplimiento y su aceptación formal.

- e) La aplicación de las cláusulas de seguridad en los contratos administrativos, bases de licitación, tratos directos, actos administrativos o cualquier otro documento formal relacionado con la contratación de servicios a proveedores, será responsabilidad de la Subdirección Administrativa, sin embargo, su redacción estandarizada será responsabilidad de la Subdirección Jurídica y el resguardo de los acuerdos ya formalizados será responsabilidad de la persona que cumpla la función de Ejecutivo de Compras.
- f) SERNAPESCA debe realizar visitas programadas y supervisadas a las instalaciones de los proveedores, específicamente aquellos que presten servicios de resguardo de activos de información, esto con el objeto de verificar en terreno las condiciones de seguridad implementadas, todo esto coordinado a través del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC) del Servicio y el proveedor respectivo.

## **8. Actuación ante eventos e incidentes**

En la eventualidad de ocurrir algún incidente de seguridad de la información relativo a las medidas de seguridad indicadas en esta política, la(s) persona(s) que lo detecte(n) debe(n) informar a la brevedad a la Secretaría Técnica, quienes analizarán y canalizarán el incidente, para luego tomar las medidas necesarias para minimizar los potenciales daños a los activos de información definidos por SERNAPESCA, previniendo la ocurrencia de incidentes y así, dar cumplimiento a esta política.

## **9. Evaluación y revisión**

Esta política será revisada, evaluada y/o actualizada en su contenido cada tres años a solicitud del Encargado(a) de Seguridad de la Información o en las siguientes circunstancias: frente a cambios en el contexto de la institución, debido a las circunstancias del servicio, a las condiciones legales y al ambiente técnico, con la finalidad de asegurar que la institución ha implementado sus directrices.

## **10. Mecanismo de difusión**

La difusión de los contenidos de esta política se realizará a través de la intranet institucional, lo que será responsabilidad del Coordinador(a) de Seguridad de la Información.

